



RESOLUCION N° 1049



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 21 OCT 2002

VISTO el expediente N° 143/01, en dos cuerpos, del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia a través del Programa Universidad Virtual Quilmes, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°054/00, modificada por Resolución del Consejo Superior N°09/02, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N°81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N°24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION (hoy MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N°1716 del 31 de agosto de 1998 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que el proyecto de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia a través del Programa Universidad Virtual de Quilmes presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 1049

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones ya mencionadas, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N°1716/98.

Que las Leyes N° 24.521 y 24.195 favorecen la articulación entre los niveles Terciario y Universitario.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar reconocimiento oficial al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia a través del Programa Universidad Virtual de Quilmes, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

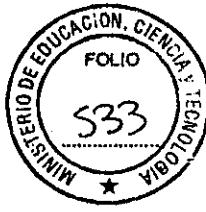
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

L ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia a través del Programa Universidad Virtual de Quilmes, que expide



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

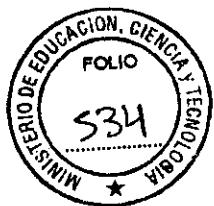
RESOLUCION N° 1049

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N°

1049



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

-Ciclo de Licenciatura-

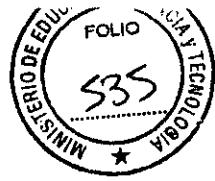
Gestionado a través del Programa Universidad Virtual de Quilmes

El Licenciado en Administración tendrá la capacidad de desempeñarse en administración de entidades privadas y públicas, donde podrá:

- Diseñar e implementar estrategias con planificación y control de proyectos de inversión y planes de negocios.
- Determinar y evaluar negocios, su estructura de costos y rentabilidad.
- Diseñar y poner en marcha estructuras orgánicas, evaluar plantas de personal e implementar equipos de trabajo.
- Trabajar mejoras de procesos comunicacionales internos y externos, y de la imagen institucional.
- Intervenir en equipos disciplinarios e interdisciplinarios de proyectos de investigación.
- Intervenir en la definición de objetivos y políticas organizacionales, su atención a las demandas internas y a las de la sociedad o región en la que se encuentre evaluando el impacto social y ambiental.
- Actuar en tareas de gestión y planificación, conducción y supervisión en organizaciones públicas y privadas, como así también desempeñarse en centros académicos, donde podrá desarrollar actividades de docencia e investigación.
- Planificar y conducir sectores de Administración, Comercialización, Recursos Humanos, Producción, Finanzas, Logística y Desarrollo de Proyecto.
- Realizar Tareas de Consultoría y Auditoría en las siguientes áreas: de Organización y Sistema de Recursos Humanos, de Proyectos, de Finanzas, Comercial.



RESOLUCIÓN N° 1049



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- Integrar Equipos Interdisciplinarios de investigación en relación con temas administrativos y otros afines.
- Desarrollar actividades de diseño de información, decisión, gestión y control de actividades empresarias.
- Asumir funciones directivas en organismos de producción y/o servicios.
- Participar en el diseño e implementación de estructuras de organización y de sus sistemas de información.
- Desarrollar e instrumentar programas de Planeamiento Estratégico.



RESOLUCION N° 1049



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACION

-Ciclo de Licenciatura-

Gestionado a través del Programa Universidad Virtual de Quilmes

Requisitos de ingreso:

Quienes acrediten título de Técnico Universitario en Ciencias Empresariales podrán aspirar a la obtención de la Licenciatura prolongando sus estudios, debiendo acreditar la aprobación de siete asignaturas.

Quienes acrediten 15 asignaturas aprobadas afines a la Licenciatura (diplomaturas con título de nivel superior no universitario, egresados de institutos universitarios con título de tres o más años de formación o egresados universitarios de carreras de grado) ingresarán directamente al segundo ciclo. Estos requisitos equivalen a 1300 horas de carga horaria distribuidas en al menos dos años de duración.

Asignaturas	Módulos de Aprendizaje	Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia	Instancias presenciales obligatorias	Total
-------------	------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------------------	-------

Núcleos de Estudios Básicos Obligatorios: 8 asignaturas

Herramientas Informáticas	85	75	12	2	174
Dirección Estratégica	85	75	12	2	174
Contabilidad de Costos	85	75	12	2	174
Marketing	85	75	12	2	174
Análisis de Estados Contables	85	75	12	2	174
Microeconomía	85	75	12	2	174
Macroeconomía	85	75	12	2	174
Dirección Financiera	85	75	12	2	174



RESOLUCIÓN N° 1049



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Asignaturas	Módulos de Aprendizaje	Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia	Instancias presenciales obligatorias	Total
-------------	------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------------------	-------

Núcleo de Estudios Electivos: 5 asignaturas					
Estadística	85	75	12	2	174
Matemática	85	75	12	2	174
Organización y Administración de Empresas	85	75	12	2	174
Planificación y Control de Gestión	85	75	12	2	174
Evaluación de Proyectos de Inversión	85	75	12	2	174
Dirección de Producción	85	75	12	2	174
Matemáticas de las Operaciones Financieras	85	75	12	2	174
Régimen Tributario	85	75	12	2	174
Introducción al Comercio Internacional	85	75	12	2	174
Contabilidad Financiera	85	75	12	2	174
Recursos Humanos	85	75	12	2	174

Núcleo de Estudios Generales: 2 asignaturas					
Geografía	85	75	12	2	174
Cambios Contemporáneos en la Estructura Industrial Argentina 1975-2000	85	75	12	2	174
Estado, Sociedad y Economía Argentina 1930-1997	85	75	12	2	174
Auditoría Externa	85	75	12	2	174
Teoría Sociológica	85	75	12	2	174
Investigación Operativa	85	75	12	2	174

RESOLUCIÓN N° 1049

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Carga Horaria por núcleo de estudio:

Núcleos de Estudio	Cantidad de Materias	Total
Núcleo de estudios básicos obligatorios	8 (ocho)	1392
Núcleo de estudios efectivos	5 (cinco)	870
Núcleo de estudios generales	2 (dos)	348
Total	15 (quince)	2610

Carga horaria total 2610 horas % 2 = 1305 horas

